



VIII legislatura

Año 2013

Parlamento
de Canarias

Número 127

7 de mayo

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcan.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

- 8L/PNL-0201** Sobre solicitud al Ministerio de Fomento y a AENA en relación con el horario del aeropuerto Tenerife Norte

Página 2

- 8L/PNL-0206** Sobre modificaciones legales para alcanzar protección especial adecuada a hijos menores de víctimas de violencia de género y padre agresor.

Página 2

- 8L/PNL-0209** Sobre el atún rojo.

Página 4

- 8L/PNL-0213** Sobre pacto social y político para garantizar la cohesión social.

Página 5

- 8L/PNL-0215** Sobre el concurso libre de oficinas de farmacia.

Página 9

RECHAZADAS. ENMIENDAS

- 8L/PNL-0212** Del **GP Popular**, sobre los pliegos de prescripciones técnicas generales en campañas institucionales de publicidad.

Página 10



PROPOSICIONES NO DE LEY

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

8L/PNL-0201 Sobre solicitud al Ministerio de Fomento y a AENA en relación con el horario del aeropuerto Tenerife Norte.

(Publicación: BOPC núm. 87, de 26/3/13.)

Presidencia

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 23 y 24 de abril de 2013, debatió la Proposición no de Ley de los GGPP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN) y Socialista Canario, sobre solicitud al Ministerio de Fomento y a AENA en relación con el horario del aeropuerto Tenerife Norte, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Ministerio de Fomento y a AENA a la ampliación del horario de vuelos del aeropuerto Tenerife Norte, adelantando una hora su apertura o, al menos, garantizando que los vuelos cuyas salidas están previstas a las 07:00 horas salgan efectivamente a esa hora, y retrasando su cierre hasta las 23:00 horas, atendiendo a las solicitudes formuladas por las compañías aéreas, para permitir la llegada de un mayor número de vuelos y turistas.

Cuando se disponga de las solicitudes suficientes de las compañías aéreas para venir al aeropuerto Tenerife Norte, fuera del horario indicado, se acometa la ampliación que proceda, una vez resueltos los impedimentos medioambientales acústicos de la zona.

En la sede del Parlamento, a 29 de abril de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

ENMIENDA

DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

(Registro de entrada núm. 3.788, de 23/4/13.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180.2 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la Proposición no de Ley “Solicitud al Ministerio de Fomento y a AENA en relación con el horario del aeropuerto Tenerife Norte” (8L/PNL-0201), de los Grupos Parlamentarios Nacionalista Canario y Socialista Canario, presenta las enmiendas que se indican a continuación:

Enmienda nº 1: de modificación - sustitución

Se propone la modificación del texto de la Proposición, resultando con el siguiente tenor:

“Que el Gobierno de Canarias inste al Ministerio de Fomento y a AENA a la ampliación del horario del aeropuerto Tenerife Norte, hasta las veintitrés horas, atendiendo a las solicitudes formuladas por las compañías aéreas, para permitir la llegada de un mayor número de vuelos y turistas”.

Enmienda nº 2: de adición

Se propone la adición de un nuevo punto al texto de la proposición, con el siguiente tenor:

“Cuando se disponga de las solicitudes suficientes de las compañías aéreas para venir al aeropuerto Tenerife Norte, fuera del horario indicado, se acometa la ampliación que proceda, y una vez resueltos los impedimentos medioambientales acústicos de la zona”.

En el Parlamento de Canarias, a 23 de abril de 2013.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

8L/PNL-0206 Sobre modificaciones legales para alcanzar protección especial adecuada a hijos menores de víctimas de violencia de género y padre agresor.

(Publicación: BOPC núm. 87, de 26/3/13.)

Presidencia

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 23 y 24 de abril de 2013, debatió la Proposición no de Ley del GP Popular, sobre modificaciones legales para alcanzar protección especial adecuada a hijos menores de víctimas de violencia de género y padre agresor, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la proposición no de ley de referencia, admitida a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de la Nación a valorar, dentro de la anunciada reforma del Estatuto de la Víctima, la adopción de medidas tendentes a garantizar la especial protección que debe ofrecerse a hijos menores de víctimas mortales de violencia de género y padre agresor durante el tiempo que transcurre entre la comisión del delito y la sentencia firme, y ello ante la situación de desamparo y vulnerabilidad en que quedan dichos menores.

En la sede del Parlamento, a 29 de abril de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

ENMIENDA

DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS NACIONALISTA CANARIO Y SOCIALISTA CANARIO

(Registro de entrada del documento remitido por fax núm. 3.785, de 23/4/13.)

(Registro de entrada del documento original núm. 3.792, de 23/4/13.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente enmienda a la Proposición no de ley del Grupo Popular, sobre modificaciones legales para alcanzar protección especial adecuada a hijos menores de víctimas de violencia de género y padre agresor (PNL-206).

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Sustituir el texto propuesto por el siguiente:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, solicite al Gobierno de la Nación, que valore, dentro de la anunciada reforma del Estatuto de la Víctima u otra normativa a aprobar de similar contenido, la adopción de medidas tendentes a garantizar la especial protección para hijos e hijas menores de madres víctimas mortales de violencia de género y padres agresores o parejas agresoras (o análoga situación). De igual forma, se extenderá esta protección a los y las menores que convivan con una nueva pareja del agresor y sean también víctimas de violencia de género. Esta protección abarcará el tiempo que transcurra entre la comisión del delito y la sentencia firme, y ello ante la situación de desamparo y vulnerabilidad en que quedan dichos hijos e hijas menores, y comprenderá, al menos, las siguientes medidas:

a) Reforzar la seguridad y protección de los menores en los casos de violencia de género estableciendo un régimen de visitas más restrictivo que el vigente.

b) Establecer el resarcimiento por el Estado de los gastos por tratamientos de atención psicológica y psicopedagógica que se presten a través de servicios de atención especializada, en la cuantía no cubierta por los sistemas de previsión a los que estas personas estuvieren acogidas, cuando la prestación requerida no sea cubierta por el sistema público sanitario o educativo.

c) Incorporar como personas beneficiarias del derecho de preferencia de acceso a vivienda protegida, a quienes asumen la patria potestad, tutela o acogimiento familiar permanente del menor, en los términos que se determine en la normativa aplicable, instrumentando adicionalmente las medidas de apoyo efectivo al cambio de vivienda o lugar de residencia que procedan.

d) Proceder al reconocimiento de exención de tasas académicas para las víctimas de la violencia de género, así como para sus hijos e hijas, en los correspondientes niveles educativos y centros oficiales de estudios.

e) Asegurar la oportuna concesión de ayudas de estudio a los hijos e hijas de la persona fallecida como consecuencia de la violencia de género, estableciendo asimismo, y durante un plazo mínimo de dos años, la posibilidad, en cada caso, de exención de los requisitos de aplicación de los umbrales académicos exigidos para la concesión de las becas y ayudas que correspondan.

f) Establecer un sistema específico de atención pedagógica y educativa para los hijos e hijas de las víctimas mortales de la violencia de género, mediante la designación, cuando sea necesario, de profesores de apoyo para el refuerzo educativo.

g) Declarar la exención objetiva de la tasa para la interposición de demanda y presentación de ulteriores recursos en todos los procedimientos civiles que se tramiten ante los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, de conformidad con lo previsto en el artículo 87.ter.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

h) Ampliar el plazo previsto para solicitar las ayudas a víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual, en el marco de la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, asegurando la efectividad de las previsiones de información sobre estas ayudas, así como el procedimiento para su solicitud. Promover además la modificación de los correspondientes protocolos de atención para que las víctimas reciban el apoyo técnico necesario para la presentación de las citadas solicitudes en los juzgados y puntos de atención.

i) Exención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en otros impuestos de las ayudas y prestaciones de todo tipo que los hijos e hijas menores de edad de las víctimas de violencia de género perciban por esta causa,

j) Establecer mecanismos que aseguren que las pensiones de orfandad que puedan corresponder a los hijos e hijas de víctimas de violencia de género, con el incremento previsto en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 1/2004, se puedan disponer inmediatamente con las oportunas garantías para abonar los gastos a que deban hacer frente, sin perjuicio de lo que dispongan con posterioridad las resoluciones judiciales”.

En el Parlamento de Canarias, a 22 de abril de 2013.- EL PORTAVOZ DEL GPNC, José Miguel Barragán Cabrera.
EL PORTAVOZ DEL GPSC, Francisco Manuel Fajardo Palarea.

8L/PNL-0209 Sobre el atún rojo.

(Publicación: BOPC núm. 101, de 8/4/13.)

Presidencia

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 23 y 24 de abril de 2013, debatió la Proposición no de Ley de los GGPP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN) y Socialista Canario, sobre el atún rojo, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno central a tomar las siguientes medidas, previo acuerdo con el sector pesquero de las islas:

a) *Modificar la cuota de atún rojo asignada a Canarias llegando al 9% del total de España, atendiendo en el reparto a verdaderos criterios históricos y socioeconómicos de nuestra flota durante varias décadas, según el artículo 27 de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado, y no aplicados hasta la fecha.*

b) *Estudiar el periodo de veda que se debe fijar para Canarias, estableciendo como fechas más idóneas para las capturas entre los meses de febrero a junio, inclusive; periodo más acorde con el paso de esta especie por nuestras aguas.*

c) *Reconocer esta modalidad de pesca como dirigida y no accidental.*

d) *Solicitar al ICCAT que module en términos de ampliación para Canarias su recomendación de que las capturas de atún rojo no puedan superar el 5% de la captura total, tanto en peso como en número de especies, habida cuenta de la dificultad de aplicación en las Islas de esta medida, dado que muchos de los ejemplares superan los 200 Kg.*

e) *Que la normativa del Estado reguladora de la pesquería del atún rojo en el Atlántico oriental y Mediterráneo se publique en el mes de enero, con anterioridad al comienzo de la campaña en Canarias.*

En la sede del Parlamento, a 29 de abril de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

ENMIENDA

DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

(Registro de entrada núm. 3.760, de 22/4/13.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180.2 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la Proposición no de ley “El Atún Rojo” (8L/PNL-0209), de los Grupos Parlamentarios Nacionalista Canario y Socialista Canario, presenta la enmienda que se indica a continuación:

ENMIENDA: DE MODIFICACIÓN - ADICIÓN

Se propone la adición de un nuevo punto 2 al texto de la proposición, con el siguiente tenor:

“2. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

Intensificar los controles en el desembarco de atún rojo en puertos de la comunidad autónoma, con el fin de garantizar que las islas cumplen con la cuota autorizada.

Revisar el catálogo de puertos autorizados para el desembarco de atún rojo en la comunidad autónoma, en colaboración con los pescadores de las islas, con el fin de remitir una nueva propuesta al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente que recoja las necesidades del sector.

Autorizar, una vez cumplimentados los oportunos trámites administrativos, la explotación acuícola del atún rojo con fines comerciales en las Islas Canarias, con arreglo a la legislación en vigor”.

En el Parlamento de Canarias, a 22 de abril de 2013.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

ENMIENDA

DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS NACIONALISTA CANARIO Y SOCIALISTA CANARIO

(*Registro de entrada del documento remitido por fax núm. 3.781, de 23/4/13.*)

(*Registro de entrada del documento original núm. 3.789, de 23/4/13.*)

A LA MESA DE LA CÁMARA

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes enmiendas a la Proposición no de ley, sobre el atún rojo (PNL-209).

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN:

Sustituir el texto propuesto en el apartado a) por el siguiente:

“a) Modificar la cuota de atún rojo asignada a Canarias llegando al 9% del total de España, atendiendo en el reparto a verdaderos criterios históricos y socioeconómicos de nuestra flota durante varias décadas, según art. 27 de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de la Ley de Pesca Marítima del Estado, y no aplicados hasta la fecha”.

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN:

- Sustituir el apartado d) por el siguiente tenor:

“d) Solicitar al ICCAT a modular en términos de ampliación para Canarias su recomendación de que las capturas de atún rojo no puedan superar el 5% de la captura total, tanto en peso como en número de especies, habida cuenta la dificultad de aplicación en las Islas de esta medida, dado que muchos de los ejemplares superan los 200 Kg”.

ENMIENDA DE ADICIÓN:

- Añadir un nuevo apartado e) con el siguiente tenor:

“e) Que la normativa del Estado reguladora de las pesquerías del atún rojo en el Atlántico Oriental y Mediterráneo se publique en el mes de enero, con anterioridad al comienzo de la campaña en Canarias”.

En el Parlamento de Canarias, a 22 de abril de 2013.- EL PORTAVOZ DEL GPNC, José Miguel Barragán Cabrera. EL PORTAVOZ DEL GPSC, Francisco Manuel Fajardo Palarea.

8L/PNL-0213 Sobre pacto social y político para garantizar la cohesión social.

(Publicación: BOPC núm. 116, de 18/4/13.)

Presidencia

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 23 y 24 de abril de 2013, debatió la Proposición no de Ley de los GGPP Socialista Canario y Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre pacto social y político para garantizar la cohesión social, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

1.- *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a impulsar un pacto social y político de manera urgente, con el objetivo de garantizar la cohesión social en Canarias ante la situación alarmante de una parte de la población en el Archipiélago como consecuencia de la crisis económica y el elevado número de personas desempleadas.*

2.- *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que, con carácter transversal, elabore un plan contra la pobreza y la exclusión social en Canarias, implicando a todas las consejerías con medidas concretas en*

su ámbito competencial; asimismo, conjuntamente con los ayuntamientos, a través de la Fecam, y cabildos, a través de la Fecai, se integren las medidas que ya desarrollan estas instituciones y se optimicen los recursos existentes.

Este nuevo Plan contra la Pobreza y la Exclusión Social deberá elaborarse de manera urgente, y contemplar, además de medidas organizativas, de carácter preventivo, asistencial y de integración social, al menos las siguientes:

a) Disponer la constitución de una Mesa de Concertación Social contra la pobreza y la exclusión social, que deberá estar integrada por el Gobierno de Canarias, representantes de los cabildos insulares, representantes de los ayuntamientos y las entidades no lucrativas de acción social.

b) Coordinar iniciativas orientadas a afrontar la situación de pobreza y generar sinergias en las políticas hacia las personas en situación de pobreza y exclusión social.

c) Promover o recomendar la declaración de emergencia social en los municipios o zonas que lo requieran.

d) Continuar impulsando que, en los planes canarios de empleo, se contemple la contratación de personas desempleadas en riesgo de exclusión social, como las destinadas a aquellos hogares con todos sus miembros en paro o de personas desempleadas con menores a su cargo.

e) Continuar garantizando con las partidas previstas y, en su caso, incrementándolas, las becas de comedor escolar para todos los niños y niñas de familias sin recursos suficientes.

f) Disponer de un fondo específico para atender el aumento de las situaciones de pobreza y exclusión social.

g) Incrementar la financiación de las políticas sociales competencia de la Comunidad Autónoma dirigidas a la población más frágil:

- Aumentando las Ayudas de Emergencia Social a los municipios y a las ONG (que hacen frente a los alquileres sociales, cortes de luz, agua, alimentos para familias...).

- Dotando con suficiente financiación el Plan Concertado de Prestaciones Básicas que apoye la Red Municipal de Servicios Sociales.

h) Incrementar la partida presupuestaria para la aplicación de la Prestación Canaria de Inserción, especialmente la que se transfiere a los ayuntamientos para la gestión de la PCI, simplificando además los procedimientos administrativos para su concesión, así como la agilización en la resolución de los mismos.

i) Introducir las mejoras necesarias en la gestión por parte de la Consejería de Políticas Sociales para que se cumpla el plazo de 6 meses establecido legalmente entre la fecha de solicitud de una prestación de la Ley de la Dependencia y la resolución al beneficiario o, al menos, para que se acorte significativamente el plazo de 19 meses que, según reconoce la propia consejería, se tarda en la actualidad y ha denunciado recientemente el Diputado del Común.

j) Que el Gobierno canario medie, a través del departamento de Políticas Sociales o de Vivienda, con las entidades financieras para paralizar los expedientes de desahucios, hasta que sea modificada la legislación vigente, especialmente la ley hipotecaria, o hasta que el Gobierno canario adopte medidas en su ámbito competencial para evitar que se queden en la calle aquellas familias o personas desahuciadas sin recursos.

3.- El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a crear un Fondo Estatal de Emergencia para las familias en situación de pobreza y exclusión social con una dotación total para el 2013 de, al menos, 1.000 millones de euros, priorizando la distribución de fondos entre las CCAA con mayor nivel de desempleo, de manera que permita:

a) La reposición de los fondos del Plan Concertado como mínimo a los niveles de 2011, así como un compromiso financiero estable para garantizar la viabilidad de los servicios sociales básicos.

b) La aprobación inmediata del nuevo Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia con financiación suficiente para el cumplimiento de sus fines.

c) La aprobación de manera urgente del nuevo Plan para la Inclusión Social de España y dotarlo económicamente con la financiación necesaria para el desarrollo de programas de integración laboral de personas en riesgo de exclusión social y programas de lucha contra la pobreza que combinen la activación para el empleo con una adecuada cobertura de rentas y accesos a servicios de calidad.

d) Complementar con la Comunidad Autónoma de Canarias los recursos destinados a las rentas mínimas garantizadas, incentivando la resolución de las dificultades en la tramitación y resolución de dicha renta autonómica.

e) Rectificar los recortes presupuestarios y de derechos en relación a la aplicación de la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, especialmente los que establece el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio; recortes que suponen una importante reducción de la financiación por parte de la Administración General del Estado al sistema canario de atención a la dependencia.

f) Subvencionar actividades de interés social con el destino efectivo del 1% de la cuota íntegra del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente a los contribuyentes que manifiesten expresamente su voluntad en tal sentido.

g) Impulsar medidas específicas para los colectivos en riesgo de exclusión social, en especial mujeres con hijos a su cargo, personas jóvenes y personas paradas de larga duración.

4.- El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a implementar con carácter urgente medidas que mejoren la aplicación de la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, especialmente para lograr que las 12.808 personas dependientes que en Canarias, a 31 de diciembre de 2012, tienen reconocido el derecho a recibir una prestación efectivamente la perciban.

En la sede del Parlamento, a 29 de abril de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

ENMIENDA
DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

(Registro de entrada núm. 3.761, de 22/4/13.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180.2 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la Proposición no de ley “Pacto social y político para garantizar la cohesión social” (8L/PNL-0213), de los Grupos Parlamentarios Nacionalista Canario y Socialista Canario, presenta las enmiendas que se indican a continuación:

Enmienda nº 1: de modificación - adición

Se propone la adición de un nuevo Apartado a) al Punto 2 del texto de la Proposición, resultando con el siguiente tenor:

“a) Dotar al Plan contra la pobreza y la exclusión social en Canarias con 43 millones de euros para hacer frente de manera urgente a la emergencia social que vive el archipiélago canario, operando las modificaciones oportunas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2013”.

Enmienda nº 2: de modificación

Se propone renombrar los apartados del punto 2 del texto de la proposición, para dar continuidad a la enmienda anterior.

Enmienda nº 3: de adición

Se propone la adición de un nuevo apartado al punto 2, como apartado i), al texto de la proposición, con el siguiente tenor:

“i) Fomentar la vivienda en alquiler social, poniendo inmediatamente en alquiler la totalidad del stock de viviendas vacías que tienen en la actualidad el Instituto Canario de la Vivienda y la empresa pública Visocan, y negociando con las entidades financieras el excedente de viviendas vacías que tienen en estos momentos”.

Enmienda nº 4: de adición

Se propone la adición de un nuevo punto 3, al texto de la proposición, con el siguiente tenor:

“3. Incrementar la financiación de la Ley 1/2007, que regula la Prestación Canaria de Inserción, para que pueda dar respuesta a la realidad actual, simplificando los procedimientos administrativos para su concesión”.

Enmienda nº 5: de adición

Se propone la adición de un nuevo punto 4, al texto de la proposición, con el siguiente tenor:

“4. Replantear las Políticas de Empleo, para que en colaboración con los agentes sociales y empresariales, se priorice la formación y empleabilidad en los nuevos nichos de empleo”.

Enmienda nº 6: de adición

Se propone la adición de un nuevo punto 5 al texto de la proposición, con el siguiente tenor:

“5. Fomentar la emprendeduría y las ayudas y subvenciones a la contratación por parte de los empresarios individuales, los profesionales y las pymes canarias”.

Enmienda nº 7: de adición

Se propone la adición de un nuevo punto 6, al texto de la proposición, con el siguiente tenor:

“6. Simplificar la normativa autonómica vigente, para posibilitar y facilitar la implantación de futuros proyectos de inversión en las islas”.

Enmienda nº 8: de modificación

Se propone la modificación del punto 3 de texto de la proposición, renombrándolo como punto 7, resultando con el siguiente tenor:

“7. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que a su vez inste al Gobierno de España a:

a) La aprobación del nuevo Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia con financiación suficiente para el cumplimiento de sus fines.

b) La aprobación del nuevo Plan para la Inclusión Social de España, y dotarlo económicoamente con la financiación necesaria para el desarrollo de programas de integración laboral de personas en riesgo de exclusión social y programas de lucha contra la pobreza que combinen la activación para el empleo con una adecuada cobertura de rentas y accesos a servicios de calidad.

c) Complementar con la Comunidad Autónoma de Canarias los recursos destinados a las rentas mínimas garantizadas, incentivando la resolución de las dificultades en la tramitación y resolución de dicha renta autonómica.

d) Impulsar el desarrollo del Sistema para la Autonomía y la Atención a las Personas en Situación de Dependencia, para garantizar el derecho de las personas en situación de dependencia a ser atendidas por los poderes públicos, y permitir que despliegue sus efectos en creación de empleo.

e) Subvencionar actividades de interés social con el destino efectivo del 1% de la cuota íntegra del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente a los contribuyentes que manifiesten expresamente su voluntad en tal sentido.

f) Impulsar medidas específicas para los colectivos en riesgo de exclusión social, en especial mujeres con hijos a su cargo; personas jóvenes y personas paradas de larga duración”.

En el Parlamento de Canarias, a 22 de abril de 2013.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

ENMIENDA
DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

(Registro de entrada núm. 3.786, de 23/4/13.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 180.2 del Reglamento del Parlamento y en relación con la Proposición No de Ley de los Grupos Parlamentarios Socialista Canario y Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN) (8L/PNL-0213) sobre “Pacto social y político para garantizar la cohesión social”, presenta las siguientes enmiendas:

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone añadir al apartado 2 f) de la PNL el siguiente texto en negrita:

“2 f) Disponer de un Fondo Específico para atender el aumento de las situaciones de pobreza y exclusión social, dotado al menos con 45 millones de euros adicionales a lo presupuestado para políticas sociales para el año 2013”.

ENMIENDAS DE ADICIÓN:

Se propone añadir al apartado 2 de la PNL los siguientes nuevos subapartados:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

g) Incrementar la financiación de las políticas sociales competencia de la Comunidad Autónoma dirigidas a la población más frágil:

- Aumentando las Ayudas de Emergencia Social a los municipios y a las ONG (que hacen frente a los alquileres sociales, cortes de luz, agua, alimentos para familias...)

- Dotando con suficiente financiación el Plan Concertado de Prestaciones Básicas que apoye la Red Municipal de Servicios Sociales.

h) Incrementar la partida presupuestaria para la aplicación de la Prestación Canaria de Inserción, especialmente la que se transfiere a los ayuntamientos para la gestión de la PCI, dejándola al menos en el mismo importe que el año 2012, puesto que se ha reducido en 2,5 millones de euros, para que se pueda dar respuesta a la realidad actual, simplificando además los procedimientos administrativos para su concesión, así como la agilización en la resolución de los mismos.

i) Implementar con carácter urgente medidas que mejoren la aplicación de la Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, especialmente para lograr que las 12.808 personas dependientes que en Canarias, a 31 de diciembre de 2012, tienen reconocido el derecho a recibir una prestación efectivamente la perciban.

j) Introducir las mejoras necesarias en la gestión por parte de la Consejería de Políticas Sociales para que se cumpla el plazo de 6 meses establecido legalmente entre la fecha de solicitud de una prestación de la Ley de la Dependencia y la resolución al beneficiario o, al menos, para que se acorte significativamente el plazo de 19 meses

que según reconoce la propia Consejería se tarda en la actualidad y ha denunciado recientemente el Diputado del Común.

k) Que el Gobierno canario, a través del departamento de políticas sociales o de vivienda, medie con las entidades financieras para paralizar los expedientes de desahucios, hasta que sea modificada la legislación vigente, especialmente la ley hipotecaria, o hasta que el Gobierno canario adopte medidas en su ámbito competencial para evitar que se queden en la calle aquellas familias o personas desahuciadas sin recursos.

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Se propone sustituir el apartado 3.e) de la PNL por el siguiente texto:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que a su vez inste al Gobierno del Estado a:

3 e) Rectificar los recortes presupuestarios y de derechos en relación a la aplicación de la Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, especialmente los que establece el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de Julio, recortes que suponen una importante reducción de la financiación por parte de la Administración General del Estado al sistema canario de atención a la dependencia”.

En Canarias, a 22 de abril de 2013.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, Román Rodríguez Rodríguez.

8L/PNL-0215 *Sobre el concurso libre de oficinas de farmacia.*

(Publicación: BOPC núm. 116, de 18/4/13.)

Presidencia

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 23 y 24 de abril de 2013, debatió la Proposición no de Ley de los GGPP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN) y Socialista Canario, sobre el concurso libre de oficinas de farmacia, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la proposición no de ley de referencia, admitida a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1.- Continuar con el procedimiento de concurso libre de oficinas de farmacia y, habida cuenta de las graves limitaciones presupuestarias existentes, de acuerdo con la disposición adicional quincuagésimo-primeras de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias para el 2013:

a) Oferte todas las vacantes y proceda a una adjudicación no inferior al cincuenta por ciento (50%).

b) Las oficinas de farmacia que no resulten adjudicadas se ofertarán y adjudicarán antes de que finalice el año 2014.

c) Que durante este proceso se continúe cubriendo aquellas zonas que en el Mapa queden vacantes y sea necesario cubrir la prestación farmacéutica, por medio de la apertura de botiquines farmacéuticos o por cualquier otro procedimiento recogido en el actual ordenamiento jurídico, de forma que se garantice, conforme a los criterios de la Ley 4/2005, de Ordenación Farmacéutica de Canarias, la equidad y accesibilidad.

2.- Instar al Gobierno de España, a que conjuntamente con las Comunidades Autónomas y a través del Consejo Interterritorial del SNS, revise la legislación básica estatal vigente en materia de ordenación farmacéutica, así como el Real Decreto 823/2008 y los Reales Decretos Leyes 4/2010, 8/2010 y 16/2012; todo ello preservando el objetivo último de garantizar una prestación farmacéutica adecuada para toda la población, promoviendo su desarrollo en condiciones de accesibilidad e igualdad y con la dotación de medios necesaria para garantizar su calidad.

En la sede del Parlamento, a 29 de abril de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

ENMIENDA

DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

(Registro de entrada núm. 3.713, de 22/4/13.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180.2 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la Proposición no de ley “El concurso libre de oficinas de farmacia” (8L/PNL-0215), de los Grupos Parlamentarios Nacionalista Canario y Socialista Canario, presenta la enmienda que se indica a continuación:

ENMIENDA: DE SUSTITUCIÓN

Se propone la sustitución del punto 1 del texto de la proposición, resultando con el siguiente tenor:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. Continuar con el procedimiento de concurso libre de Oficinas de Farmacia según el contenido exacto del Mapa Farmacéutico publicado por Orden de la entonces Consejera de Sanidad, en el BOC de 16 de enero de 2007, por la cual se aprobó y en cuyo segundo párrafo recuerda el carácter vinculante de dicho mapa.

a) Se proceda de inmediato a la oferta de la totalidad de las vacantes recogidas en el Mapa Farmacéutico actualmente en vigor desde el día 17 de enero de 2007.

b) Se cumpla escrupulosamente el artículo 23 de la Ley 4/2005, de 13 de julio, de Ordenación Farmacéutica de Canarias, que dispone que los criterios de planificación farmacéutica se concretarán en el Mapa Farmacéutico de Canarias, configurado como norma reglamentaria aprobada por Orden del Consejero competente en materia de ordenación farmacéutica, una vez oídos, entre otros, los Ayuntamientos y los Colegios Oficiales de Farmacéuticos.

c) Se cumpla el artículo 21 del Decreto 108/2007 de 15 de Mayo por el que se rigen los procedimientos de autorización, instalación y apertura de las oficinas de farmacia en el que especifica que el centro directivo competente en materia de ordenación farmacéutica convocará, por resolución que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias concurso para la provisión de las vacantes resultantes del concurso de traslado.

En el Parlamento de Canarias, a 22 de abril de 2013.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

RECHAZADA. ENMIENDAS

8L/PNL-0212 Del GP Popular, sobre los pliegos de prescripciones técnicas generales en campañas institucionales de publicidad.

(Publicación: BOPC núm. 110, de 17/4/13.)

Presidencia

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 23 y 24 de abril de 2013, debatió la Proposición no de Ley del GP Popular, sobre los pliegos de prescripciones técnicas generales en campañas institucionales de publicidad, habiendo resultado rechazada.

En conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

En la sede del Parlamento, a 29 de abril de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

ENMIENDA

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

(Registro de entrada del documento remitido por fax núm. 3.784, de 23/4/13.)

(Registro de entrada del documento original núm. 3.791, de 23/4/13.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 180.2 del Reglamento del Parlamento, y en relación con la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular, sobre “los pliegos de prescripciones técnicas generales en campañas institucionales de publicidad” (8L/PNL-0212), presenta la siguiente

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Sustituir el texto propuesto por el siguiente tenor:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a publicar todos los contratos adjudicados por las distintas consejerías del Gobierno de Canarias, así como sus organismos autónomos, entidades, sociedades mercantiles públicas, entidades públicas empresariales, en los términos que se fije por la normativa básica. A este respecto podrá modular esta exigencia en función de la cuantía de los contratos a los únicos efectos de acumular la publicación periódica de los contratos menores”.

Canarias, a 22 de abril de 2013.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Francisco Manuel Fajardo Palarea.

ENMIENDA
DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO

(Registro de entrada del documento remitido por fax núm. 3.782, de 23/4/13.)
(Registro de entrada del documento original núm. 3.790, de 23/4/13.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda a la Proposición no de Ley, sobre Los pliegos de prescripciones técnicas generales en campañas institucionales de publicidad (PNL-212).

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Al texto, que quedaría del siguiente tenor:

“A continuar garantizando con criterios objetivos la libre concurrencia e igualdad en el ejercicio de sus actuaciones, impulsando a su vez, la implementación de cualquier otro mecanismo de transparencia”.

En el Parlamento de Canarias, a 22 de abril de 2013.- El PORTAVOZ, José Miguel Barragán Cabrera.



